

Nro. DE CONTRATO:

DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DE LA EMPRESA:		CUIT/CUIP/N°:	N° DE ESTABLECIMIENTO:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE:	Nro.		PISO	DEPTO.
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
TELEFONO		EMAIL		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
ACTIVIDAD ECONOMICA - REV 3:	SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE TRABAJADORES		
<input type="text"/>	<input type="text"/> m2	<input type="text"/>		

RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES

El presente relevamiento deberá ser completado obligatoriamente en todos sus campos por el empleado o profesional responsable, revistiendo los datos allí consignados carácter de declaración jurada.

El relevamiento deberá ser realizado para cada uno de los establecimientos que disponga la empresa. Para los empleadores cuya actividad se desarrolle en embarcaciones, las mismas serán consideradas como establecimientos.

En caso de empresas de servicios eventuales, el empleador deberá llenar la declaración jurada en todos los campos correspondientes a su responsabilidad, debiendo consignar por separado el nombre o razón social y domicilio de los empleadores donde esté prestando servicio. El presente relevamiento de estado de cumplimiento de la normativa de salud, higiene y seguridad laboral, deberá ser actualizado anualmente y presentado ante la ART a la que se encuentre afiliado.

Estimado Cliente, a continuación le detallamos la forma de completar el Relevamiento General de Riesgos Laborales (Anexo I) aprobado por la Resolución S.R.T. N° 463/09, sus Anexos, y la Resolución S.R.T. N° 529/09 que forma parte del Contrato junto a la Solicitud de Afiliación.

El relevamiento deberá ser realizado para cada uno de los establecimientos que disponga la empresa (en caso de actividades de construcción solo se tomará el establecimiento principal u obrador), sobre los datos generales de cada establecimiento será completado obligatoriamente en todos sus campos por el Empleador o Profesional Responsable, por ultimo deberá ser actualizado anualmente y presentado ante la ART.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO DE SUSTANCIAS CANCERÍGENAS, DIFENILOS Y ACCIDENTES MAYORES (PLANILLAS A, B Y C DEL ANEXO I)

Deberá completar por Si o No según corresponda sobre las Sustancias y Agentes Cancerígenos, Difenilos Policlorados y Sustancias Químicas causales de Accidentes Industriales Mayores, utilizadas en el establecimiento conforme a las Planillas A, B y C del Anexo I de la Resolución S.R.T. N° 463/09.

Aclaración: Las sustancias no informadas se consideran como una declaración de que el establecimiento no utiliza dichas sustancias.

REGISTRO DE GREMIALISTAS.

La información referente a los gremios a los cuales pertenecen los delegados gremiales que trabajan en la empresa/establecimiento.

REGISTRO DE CONTRATISTAS.

En caso de contar con servicios de empresas o personas contratistas, Ud. deberá volcar la información referente a dichas personas y/o empresas contratadas en el Anexo I, detallando CUIT y Razón Social de los mismos.

REGISTRO DE PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD; MEDICINA LABORAL Y/O RESPONSABLE DE LOS DATOS DEL FORMULARIO.

Deberá completarse la información mínima para identificar al responsable de los datos del formulario y/o profesionales que prestan servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como también a los profesionales de Medicina Laboral.

Aclaración: La presentación de los mismos se consideran declaración jurada y serán pasibles de sanciones en caso de falsedad.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO

Deberá completar por Sí, No o No Aplica, según corresponda en cada caso sobre el estado de cumplimiento de la normativa vigente en el Establecimiento.

PLANILLA A LISTADO DE SUSTANCIAS Y AGENTES CANCERÍGENOS

COD.	DESCRIPCIÓN	SI NO	COD.	DESCRIPCIÓN	SI NO	COD.	DESCRIPCIÓN	SI NO
40204	4 amonobifenilo		40208	Cromo hexavalente y sus compuestos.....		40203	Alquitranes	
40030	Arsénico y sus compuestos		40214	Beta naftilamina / 2-naftilamina		40205	Asfaltos	
40031	Amianto (asbesto)		40136	Óxido de etileno		40212	Hollín	
40036	Benceno		40210	Gas mostaza		40201	Aceites minerales (no tratados o ligeramente tratados)	
40207	Bencidina		40130	Níquel y sus compuestos		40202	Alcohol isopropílico (manufactura por el método de los ácidos fuertes)	
40035	Berilio y sus compuestos		40216	Radon-222 y sus productos de decaimiento.....		40206	Auramina, manufactura de	
40054	Clorometil metileter; grado técnico en conjunto con bis (clorometil) éter		40153	Sílice (inhulado en forma de cuarzo o cristobalita de origen ocupacional)		40211	Hematita, minería de profundidad con exposición al radón	
40044	Cadmio y sus compuestos		40217	Talco conteniendo fibras asbestiformes		40213	Magnetita, manufactura de	
40058	Cloruro de vinilo							

La codificación aquí representada corresponde al listado de Códigos de Agentes de Riesgo normado en la Disposición G.P.Y.C. N° 005 de fecha 10 de Mayo 2005.

PLANILLA B DIFENILOS POLICLORADOS

COD.	SI NO						
10000		10029		10057		10088	
10001		10030		10058		10089	
10002		10031		10059		10090	
10003		10032		10060		10091	
10004		10033		10061		10092	
10005		10034		10062		10093	
10006		10035		10063		10094	
10007		10036		10064		10095	
10008		10037		10065		10096	
10009		10038		10066		10097	
10010		10039		10067		10098	
10011		10040		10068		10099	
10012		10041		10069		10100	
10013		10042		10070		10101	
10014		10043		10071		10102	
10015		10044		10072		10103	
10016		10045		10073		10104	
10017		10046		10077		10105	
10018		10047		10078		10106	
10019		10048		10079		10107	
10020		10049		10080		10108	
10021		10050		10081		10109	
10022		10051		10082		10110	
10023		10052		10083		10111	
10024		10053		10084		10112	
10025		10054		10085			
10026		10055		10086			
10027		10056		10087			

Marcas registradas y sinónimos

PLANILLA C SUSTANCIAS QUÍMICAS A DECLARAR

COD.	SUSTANCIA	Cantidad Umbral (tn)	SI	NO	COD.	SUSTANCIA	Cantidad Umbral (tn)	SI	NO
40321	Nitrato de amonio	350			40310	4,4 metilen-bis (2-cloroanilina) y/o sus sales forma pulverulenta	0,01		
40301	Pentóxido de arsénico, ácido arsénico (V) y/o sus sales	1			40311	Isocianato de metilo	0,15		
40302	Tritóxido de arsénico, ácido arsénico (III) y/o sus sales	0,1			40312	Oxígeno	200		
40315	Bromo	20			40313	Diisocianato de tolueno	10		
40053	Cloro	10			40314	Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	0,3		
40304	Compuestos de Níquel en forma pulverulenta inhalable (monóxido de níquel, dióxido de níquel, sulfuro de níquel, disulfuro de triniquel, tritóxido de diniquel)	1			40303	Trihidruro de arsénico (arsina)	0,2		
40322	Etilenimina	10			40316	Trihidruro de fósforo (fosfina)	0,2		
40089	Flúor	10			40317	Dicloruro de azufre	1		
40305	Formaldehído (concentración > 90 por 100)	5			40318	Trióxido de azufre	15		
40306	Hidrógeno	5			40319	Policlorodibenzofuranos y póliclorodibenzodioxinas (incluida la TCDD) calculadas en equivalente TCDD (ver nota 1) ...	0.001		
40003	Ácido Clorhídrico (gas licuado)	25			40220	4.Aminodifenilo y/o sus sales	0.001		
40145	Alquilos de plomo	5			40207	Bencidina y/o sus sales	0.001		
40307	Gases licuados extremadamente inflamables (incluidos GPL) y gas natural .	50			40054	Éter bis (clorometílico), Clorometil metil eter	0.001		
40308	Acetileno	5			40221	Cloruro de dimetil carbamoilo	0.001		
40136	Óxido de etileno	5			40222	Dimetilnitrosamina	0.001		
40309	Óxido de propileno	5			40223	Triamida hexametilfosforica	0.001		
40014	Metanol	500			40224	2-Naftilamina y/o sus sales	0.001		
					40320	Naftas y otros cortes livianos	5000		

(*Nota: Cantidad Umbral: designa respecto de una sustancia o categoría de sustancias peligrosas la cantidad fijada para cada establecimiento por la legislación nacional con referencia a condiciones específicas que, si se sobrepasa, identifica una instalada. La cantidad umbral se refiere a cada establecimiento. Las cantidades umbrales son las máximas que estén presentes, o puedan estarlo, en un momento dado.

RESPONSABILIDAD: El que suscribe en el carácter de responsable firmante **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE DEC.617/97

Nº AGRO: CONDICIONES A CUMPLIR

* = SI: Cumple / No: No Cumple / N/A: No Aplica

	SI*	NO*	N/A*	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
1					Art. 5, Dec. 617/97
2					Art. 5, Dec. 617/97
SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO					
3					Art. 5, Dec. 617/97
4					Art. 5º Dec. 617/97
5					Res. SRT 43/97 y 54/98
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO					
6					Cap. VIII, Art. 27, Ley 24.557
7					Art. 19, Dec. 170/96
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR					
8					Art. 1, Anexo 1, Dto. 617/97
9					Art. 1 inc. a) Dec. 617/97
10					Art. 1 inc. b) Dec. 617/97
11					Art.1 inc. c) Dec. 617/97
12					Art.1 inc. d) Dec. 617/97 Art 9, k), Ley 19587
13					Art.1 inc. e) Dec. 617/97
14					Art.1 inc. f) Dec. 617/97
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA					
15					Art. 4 Dec.617/97
16					Art. 5 Dec. 617/97
17					Art. 8, inc a), Ley 19587
18					Art. 9, inc. d), Ley 19587
19					Art. 6 Dec.617/97 Art. 9, inc. i), Ley 19587
MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, MOTORES Y MECANISMOS DE TRANSMISION					
20					
21					Art. 7 inc a) Dec.617/97
22					Art. 7 inc. b) Dec. 617/97
23					Art. 7 inc.c) Dec. 617/97
24					Art. 7 inc.d) Dec. 617/97
25					Art. 7 inc e) Dec.617/97
26					Art. 7 inc. f) Dec. 617/97
27					Art. 8 Dec. 617/97
28					
29					Art. 9 inc. a) Dec. 617/97
30					Art. 9 inc. b) Dec. 617/97
31					Art. 9 inc c) Dec.617/97
32					Art. 9 inc.d) Dec. 617/97
33					Art. 9 inc.e) Dec. 617/97
34					Art. 9 inc f) Dec. 617/97

OPe-11B

RESPONSABILIDAD: El que suscribe en el carácter de responsable firmante **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

N° AGRO: CONDICIONES A CUMPLIR

* = SI: Cumple / No: No Cumple / N/A: No Aplica

35	¿Se procede a la inspección, engrase, regulación, limpieza o reparación de alguna parte de una máquina o mecanismo de transmisión que no estén eficazmente protegidos, mientras se encuentren, en movimiento?					Art. 10 Dec. 617/97
36	¿Cumplimentan los tractores y maquinarias automotrices las siguientes condiciones?:					
37	Poseer un sistema de frenos capaz de detener su desplazamiento, aún en extremas condiciones de carga máxima.					Art. 11 inc.a) Dec. 617/97
38	Poseer, en el caso de los primeros, guardabarros en las ruedas traseras que protejan al conductor; en el supuesto de no contar con cabina.					Art. 11 inc.b) Dec. 617/97
39	Poseer chavetas, provistas de pasadores o seguros u otro dispositivo que impida el desenganche accidental de acoples o remolques.					Art. 11 inc.c) Dec. 617/97
40	Poseer una resistencia equivalente o superior a su carga máxima en las chavetas, seguros, pasadores y enganches.					Art. 11 inc.d) Dec. 617/97
41	Poseer estructura de protección capaz de resistir el peso total del equipo, cuando exista la posibilidad de vuelco, ya sea por las características del terreno o por la naturaleza de las actividades.					Art. 11 inc.e) Dec. 617/97
42	Poseer escalera y pasamanos u otro mecanismo que asegure el fácil acceso, cuando fuese necesario.					Art. 11 inc.f) Dec. 617/97
43	Poseer señalización de los riesgos y colores de seguridad como elementos valiosos en la prevención de accidentes.					Art. 11 inc.g) Dec. 617/97
44	Poseer cinturón de seguridad, luces de circulación para trabajo nocturno, y espejo retrovisor.					Art. 11 inc.h) Dec. 617/97
45	¿Se encuentran en marcha, los motores a combustión interna en lugares que no cuenten con una salida de gases hacia el exterior y donde no existe una adecuada renovación de aire del local?					Art. 12 Dec. 617/97
46	¿La salida de los escapes de los motores a combustión interna evacua los gases a la mayor altura posible y están provistos de arrestallamas, cuando existe riesgo de incendio?					Art. 12 Dec. 617/97
47	¿Proporciona el empleador a los trabajadores las herramientas en buen estado de conservación, cantidad y tipo adecuados para el desarrollo de la tarea encomendada?					Art. 13 Dec. 617/97
48	¿Además las herramientas cumplen con los siguientes requisitos?:					
49	Estar diseñadas y construidas de forma tal que garanticen el uso, traslado y manipulación seguros de las mismas.					Art. 13 inc.a) Dec. 617/97
50	Los mangos de toda herramienta cortante deben estar provistos de una protección que impida el deslizamiento de la mano hacia la hoja de corte o, en su defecto, estar diseñadas para impedirlo.					Art. 13 inc.b) Dec. 617/97
51	Las herramientas accionadas por energía eléctrica deben garantizar, que al ser utilizadas, no presenten riesgos de electrocución para los usuarios.					Art. 13 inc.c) Dec. 617/97
52	Las motosierras o sierras de cadena para la tala de árboles deben poseer dispositivos de seguridad, defensas para las manos, frenos de cadena y cadena bien afilada.					Art. 13 inc.d) Dec. 617/97

CONTAMINANTES

	SI*	NO*	N/A*	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
53					Art. 14 Dec. 617/97
54					
55					Art. 15 a) Dec. 617/97 Anexo II, Cap. 8, Dec. 351/79
56					Art. 15 inc b) Dec. 617/97 Art. 61, Cap. 9, Anexo I y III Dec. 351/79 y Res. MTSS 444/91
57					Art. 15 inc.c) Dec. 617/97 Anexo IV, Cap., Tablas 1, 2, 3 y 4 del Dec. 351/79.
58					Art. 15 inc.d) Dec. 617/97 Anexo V, Cap. 13, Tablas 1, 2 y 3, Dec. 351/79
59					Art. 16 Dec. 617/97

RIESGOS ELÉCTRICOS

	SI*	NO*	N/A*	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
60					Art. 18 Dec. 617/97 Art. 9, inc. d), Ley 19587
61					Art. 18, Art. 19 Dec. 617/97
62					Art. 20 Dec. 617/97 Art. 9, inc. k), Ley 19587
63					Art. 20 inc.a)y b) Dec. 617/97
64					Art. 21 Dec. 617/97
65					Art. 22 Dec. 617/97
66					Art. 23 Dec. 617/97

MANEJO DE MATERIALES

	SI*	NO*	N/A*	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
67					
68					Art. 24 inc.a) Dec. 617/97
69					Art. 24 inc.b) Dec. 617/97

OPe-11B

RESPONSABILIDAD: El que suscribe en el carácter de responsable firmante **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

N° AGRO: CONDICIONES A CUMPLIR

* = SI: Cumple / No: No Cumple / N/A: No Aplica

70	Proporcionando al trabajador los elementos y/o equipos de protección personal o dispositivos que eviten el contacto directo entre las personas o parte de su cuerpo con estos elementos al manejar o transportar materiales químicos u otros elementos agresivos para las personas.					Art. 24 inc.c) Dec. 617/97
SILOS						
71	¿Reúnen los silos las siguientes condiciones?:	SI*	NO*	N/A*	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
72	Estar montados sobre bases apropiadas para su uso y contruidos de forma tal que garanticen la resistencia a las cargas que tengan que soportar y los apoyos protegidos contra impactos accidentales, en áreas de circulación vehicular.					Art. 25 inc.a) Dec. 617/97
73	Contar con guardahombres en las escaleras exteriores verticales de acceso, a partir de los DOS (2) metros de altura.					Art. 25 inc.b) Dec. 617/97
74	Estar protegidas las aberturas, a fin de evitar caídas de los trabajadores.					Art. 25 Dec. 617/97
75	¿Se cumplen con los siguientes requisitos para el desarrollo de las tareas de los trabajadores en los silos?:					
76	Ventilar el silo, previo al ingreso, a los efectos de lograr una atmósfera apta.					Art. 26 inc.a) Dec. 617/97
77	Proteger las aberturas de descarga e interrupción del llenado.					Art. 26 inc.b) Dec. 617/97
78	Proveer de los elementos y/o equipos de protección personal (tales como cinturón de seguridad y "cabo de vida" sujeto a un punto fijo exterior) adecuados a las tareas a realizar.					Art. 26 inc.c)
79	Disponer la permanencia de una persona que, desde el exterior del silo, pueda auxiliar al trabajador en caso de necesidad.					Art. 26 inc. d) Dec. 617/97
80	Instrumentar las medidas de precaución a fin de evitar la ocurrencia de incendios y explosiones durante el desarrollo de las tareas.					Art. 26 inc.e) Dec. 617/97
81	No destrabar ni demoler las bóvedas que se formen por compactación o humedad del material almacenado dentro de un silo o galpón, ubicándose debajo o encima de las bóvedas.					Art. 26 inc.f) Dec. 617/97
82	¿Se asegura la estabilidad de las estibas de bolsas, a fin de evitar posibles desplazamientos y lesiones a los trabajadores?					Art. 27 Dec. 617/97
83	¿Se almacenan los productos agroquímicos junto con productos inflamables? ¿Se utilizan materiales no combustibles para la construcción de los depósitos de almacenamiento, ya sea de productos inflamables o agroquímicos? ¿Es suficiente la ventilación e iluminación para controlar los riesgos existentes?.					Art. 28 Dec. 617/97
84	¿Se toman los siguientes recaudos durante la quema de rastrojos para asegurar su control?, contemplando:					
85	La no realización de quemas en días muy ventosos, con especial atención a la dirección de los vientos predominantes.					Art. 29 inc.a) Dec. 617/97
86	La realización previa de los cortafuegos pertinentes.					Art. 29 inc.b) Dec. 617/97
87	La designación de una persona responsable mientras se realice la quema, hasta que no queden restos de fuego.					Art. 29 inc.c) Dec. 617/97
88	¿Se emplean artefactos de iluminación antideflagrantes en las cercanías de materiales combustibles y donde se produzcan o acumulen polvos de igual característica?					Art. 30 Dec. 617/97
89	¿Se controlan regularmente los acopios de materiales que produzcan fermentación y queden restos de fuego.					Art. 31 Dec. 617/97
90	¿Cuentan las instalaciones y/o lugares de trabajo con la cantidad necesaria de matafuegos y/u otros sistemas de extinción, según las características y áreas de riesgo a proteger, la carga de fuego existente, las clases de fuegos involucrados y la distancia a recorrer para alcanzarlos?					Art. 32 Dec. 617/97
91	¿Se ha prohibido la instalación y uso de elementos de calefacción fijos o portátiles, eléctricos o a gas, en aquellos recintos donde exista peligro de explosión o incendio?					Art. 33 Dec. 617/97
VEHÍCULOS						
92	¿Cumplen los vehículos utilizados para el transporte de los trabajadores, dentro de los establecimientos, con las siguientes exigencias mínimas?:	SI*	NO*	N/A*	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
93	Los parabrisas y demás vidrios que formen parte de la carrocería deberán ser de seguridad y permitir una buena visibilidad desde y hacia el interior del vehículo.					Art. 34 inc.a) Dec. 617/97
94	Los frenos deben ser eficaces en función a la carga que en ellos se ha de transportar y permitir una buena en buen estado.					Art. 34 inc.b) Dec. 617/97
95	Deben poseer barandas laterales y traseras completas con una altura mínima de 1,50 m, bancos y escalera que permitan el acceso o descenso de los trabajadores.					Art. 34 inc.c) Dec. 617/97
96	Los trabajadores se transportarán en forma separada de la carga. Asimismo, los trabajadores no podrán estar de pie o sentados en un lugar del vehículo que no haya sido destinado a tal fin, ni podrán pasarse desde o hacia un vehículo en movimiento.					Art. 34 inc.d) Dec. 617/97
97	Ningún vehículo debe aprovisionarse de combustible con el motor en funcionamiento.					Art. 34 inc.e) Dec. 617/97
98	Los conductores deben poseer el registro habilitante correspondiente.					Art. 34 inc.f) Dec. 617/97
EXPLORACIÓN FORESTAL						
99	¿Se cumplen los siguientes requisitos antes de comenzar los trabajos de desmonte o la tala de árboles?:	SI*	NO*	N/A*	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
100	Prever algún tipo de vigilancia o la presencia de algún responsable que imparta indicaciones.					Art. 35 inc.a) Dec. 617/97
101	Eliminar la presencia de malezas o tocones, macheteando estos últimos al ras para facilitar un trabajo seguro y una salida o escape rápido del área afectada ante la eventual caída de un árbol.					Art. 35 inc.b) Dec. 617/97
102	Prever y construir caminos de acceso y de salida o escape, adecuados al riesgo de caídas o rodamiento de troncos, ramas o elementos pesados.					Art. 35 inc.c) Dec. 617/97
103	¿Se permite el ingreso a la zona de desmonte o tala señalizada de alguna persona ajena a los trabajos? Cuando se proceda a derribar un árbol, los trabajadores que no estén desarrollando directamente la operación de volteo, deben mantenerse a una distancia radial de seguridad igual al doble de la longitud del árbol que será talado y estar equipados con cascos de seguridad.					Art. 36 Dec. 617/97
104	¿Reúnen las motosierras las siguientes condiciones en las operaciones de volteo o desrame?:					
105	Estar bien afiladas.					Art.37 inc.a) Dec. 617/97

RESPONSABILIDAD: El que suscribe en el carácter de responsable firmante **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

N° AGRO: CONDICIONES A CUMPLIR

* = SI: Cumple / No: No Cumple / N/A: No Aplica

106	Poseer embrague en buen estado de funcionamiento.					Art.37 inc.b) Dec. 617/97
107	Disponer de parada de emergencia operativa, voluntaria e involuntaria, (freno de cadena).					Art.37 inc.c) Dec. 617/97
108	Poseer protección para las manos en el asidero (manija anterior de la máquina) y en la empuñadura (manija posterior).					Art.37 inc.d) Dec. 617/97
109	Poseer una funda protectora rígida para su traslado.					Art. 37 inc e) Dec. 617/97
110	¿Están los operadores de motosierra de cadena, equipados con los siguientes elementos de protección personal?:					
111	Casco de seguridad.					Art. 38 inc.a) Dec. 617/97
112	Protector visual tipo malla de acero.					Art.38 inc.b) Dec. 617/97
113	Protectores auditivos.					Art.38 inc.c) Dec. 617/97
114	Guantes.					Art.38 inc.d) Dec. 617/97
115	Pantalones anticorte.					Art.38 inc.e) Dec. 617/97
116	Calzado de seguridad.					Art.38 inc.f) Dec. 617/97
117	¿Recibieron instrucción y entrenamiento los operadores de motosierra de cadena sobre los siguientes aspectos de correcta utilización?:					
118	Sistemas de seguridad del equipo.					Art. 39 inc.a) Dec. 617/97
119	Posición de los pies durante el corte.					Art. 39 inc.b) Dec. 617/97
120	Uso del equipamiento de protección personal.					Art. 39 inc.c) Dec. 617/97
121	Carga del tanque de combustible de la motosierra.					Art. 39 inc.d) Dec. 617/97
122	Accionamiento del arranque del motor.					Art. 39 inc.e) Dec. 617/97
123	Formas de corte según tipo y estado del árbol.					Art. 39 inc.f) Dec. 617/97
124	Para las labores de poda o desrame, el empleador debe proporcionar los siguientes elementos mínimos de trabajo y protección:					
125	Escaleras adecuadas.					Art. 40 inc.a) Dec. 617/97
126	Trepadores.					Art. 40 inc.b) Dec. 617/97
127	Casco con barbijo.					Art. 40 inc.c) Dec. 617/97
128	Protector visual.					Art. 40 inc.d) Dec. 617/97
129	Guantes de puño largo.					Art. 40 inc.e) Dec. 617/97
130	Cinturón de seguridad.					Art. 40 inc.f) Dec. 617/97
131	Protección de lona para las piernas.					Art. 40 inc.g) Dec. 617/97
132	Calzado de seguridad.					Art. 40 inc.h) Dec. 617/97
133	¿Se han fijado o posicionado para evitar que rueden, los árboles o troncos caídos cuando existe pendiente?					Art. 42 Dec. 617/97
134	¿Se encuentran programados los sistemas de arrastre y transporte de troncos y ejecutados de tal forma que no generen riesgo para la seguridad personal?					Art. 43 Dec. 617/97
135	¿Se encuentran aisladas las viviendas de los trabajadores de los galpones de cría, boxes o establos con presencia de animales?					Art. 44 Dec. 617/97
136	¿Se han implementado medidas que permitan sujetar y controlar los movimientos de los animales en los tratamientos sanitarios, vacunaciones, curaciones de heridas, tareas de descomado y otras que exijan contacto del hombre con los animales?					Art. 45 Dec. 617/97
137	Se encuentran los aperos en buen estado de conservación para la utilización de tracción animal?					Art. 46 Dec. 617/97
138	¿Se han tomado las siguientes medidas de carácter general a fin de prevenir la zoonosis?					
139	a) Evitar el contacto directo del trabajador con la mucosa o sangre de los animales y con sus excrementos.					Art. 47inc. a) Dec. 617/97
140	b) Al finalizar tareas que lo pongan en contacto con animales, el trabajador deberá higienizarse, igual precaución deberá adoptar, antes de fumar y de toda ingesta de alimentos o infusiones.					Art. 47 inc. b) Dec. 617/97
141	Se debe disponer de un lugar destinado para la ropa que estuvo en contacto con los animales, a fin de evitar su contacto con la ropa limpia.					Art. 47 inc. c) Dec. 617/97
142	Se incinerarán los cadáveres de los animales muertos por causa de enfermedades contagiosas o desconocidas, evitando el contacto del animal con el trabajador.					Art. 47 inc. d) Dec. 617/97

CAPACITACIÓN Y PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES

SI* NO* N/A* FECHA REGUL. NORMATIVA VIGENTE

143	¿Se minimizan los riesgos en la fuente de trabajo?. Hasta tanto esto se alcance, ¿se ha provisto y capacitado en el uso de elementos de efectiva protección personal a los trabajadores de acuerdo al riesgo a que están expuestos?					Art. 48 Dec. 617/97
144	¿Se incluye en la capacitación de los trabajadores los siguientes temas?:					
145	Identificación de los riesgos y su impacto en la salud.					Art. 49 inc.a) Dec. 617/97
146	Normas de procedimiento para el uso y manipuleo de materiales, maquinarias, herramientas y elementos de protección personal de acuerdo al riesgo a que estén expuestos por el desempeño de la tarea encomendada.					Art. 49 inc.b) Dec. 617/97
147	Nociones de primeros auxilios, cuando el riesgo a que el trabajador esté expuesto así lo amerite.					Art.49 inc.c) Dec. 617/97
148	¿Se ha brindado capacitación a todos los trabajadores de acuerdo a la tarea que desarrollen y acorde al nivel educacional alcanzado?.					Art. 50 Dec. 617/97

OTRAS RESOLUCIONES LEGALES RELACIONADAS

SI* NO* N/A* FECHA REGUL. NORMATIVA VIGENTE

149	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Res. 743/03 Registro de Accidentes Mayores?					
150	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Res. 415/02 Registro de Agentes Cancerígenos?					
151	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Res. 497/03 Registro de PCB?					

OPE-11B

RESPONSABILIDAD: El que suscribe en el carácter de responsable firmante **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ACLARACIÓN:
 DNI: _____ MATRICULA: _____

FIRMA Y PERSONERIA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN:
 DNI: _____
 CARGO: TITULAR APODERADO SOCIO OTRO

DELEGADOS GREMIALES

En caso de contar con delegados gremiales, indique el nro. de legajo conforme a la inscripción en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (<http://www.trabajo.gov.ar/left/sindicales/dnas2/Entidades/Entidades.asp>)

NRO. DE LEGAJOS	NOMBRE DEL GREMIO

REGISTRO DE CONTRATISTAS

En caso de encomendar tareas a contratistas, indicar el Nro. de CUIT y Razón Social del/los mismos.

CUIT	RAZÓN SOCIAL

REGISTRO DE PROFESIONALES

Datos de los profesionales que prestan servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Medicina Laboral y Responsable de los datos del formulario.

CUIT/CUIL	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REPRESENTACION	PROPIO / CONTRATADO	TÍTULO HABILITANTE	NRO. MATRÍCULA	ENTIDAD QUE OTORGÓ EL TÍTULO HABILITANTE
		H/M/R					

CARGO: **H** = Profesional de Higiene y Seguridad / **M** = Profesional de Medicina Laboral / **R** = Responsable de los datos del formulario en caso de que no sea ninguno de los profesionales mencionados anteriormente de Hig.Y Seg. o Medicina Laboral.

REPRESENTACIÓN: **01** = REPRESENTANTE LEGAL / **02** = PRESIDENTE / **03** =VICEPRESIDENTE / **04** =GERENTE GENERAL / **05** =DIRECTOR GENERAL / **06** =ADMINISTRADOR GENERAL / **99** =OTRO

RESPONSABILIDAD: El que suscribe en el carácter de responsable firmante **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ACLARACIÓN:
DNI: _____

MATRÍCULA: _____

FIRMA Y PERSONERÍA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN:
DNI: _____
CARGO: TITULAR APODERADO SOCIO OTRO

Por medio de la presente ponemos a vuestra disposición información sobre disposiciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que resultan de su interés, como así también, para ofrecerle nuestro asesoramiento para cumplir con las regulaciones vigentes en materia Higiene y Seguridad en el Trabajo, evitando posibles multas o sanciones que le pudieran llegar a corresponder.

ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN

Se ha establecido en la normativa vigente que, entre otras cosas, los empleadores deberán :

- Realizar los exámenes médicos preocupacionales y por cambio de actividad.
- Poner a disposición del prestador medico designado por la ART, el personal para la realización de los exámenes médicos periódicos.
- Proveer a sus empleados los elementos y equipos de protección personal.
- Poseer las correspondientes protecciones en las máquinas y herramientas de trabajo.
- Haber capacitado a su personal en riesgos del trabajo dejando registro de la capacitación impartida.
- Cumplir con las condiciones de Higiene y Seguridad que marca la ley.
- Cuando se realicen trabajos con riesgos especiales, capacitar al personal en normas y procedimientos seguros.

BERKLEY ART tiene el propósito de asesorar a su Empresa sobre disposiciones legales, y de esta forma contribuir a la reducción de accidentes laborales y al mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo. Recuerde que cualquier accidente laboral, aparte de los problemas que causa al accidentado, altera la productividad, la calidad de sus servicios y la rentabilidad de su negocio.

Por este motivo y a fin de contribuir a la prevención de los mismos, ponemos a disposición en nuestro sitio web "www.berkley.com.ar/art" Instructivos de capacitación, asesoramiento en prevención de Riesgos Químicos y Biológicos y también información relativa al uso de elementos de protección personal " para capacitar a su personal y así aumentar sus niveles de seguridad.

BERKLEY ART pone a su disposición a los especialistas del Departamento de Prevención con quienes puede comunicarse de lunes a viernes de 10 a 18 hs, llamando al **0810-333-3031 3031** o por e-mail a: "prevencion@berkley.com.ar". A través de esta línea responderemos cualquier otra inquietud en materia de riesgos laborales.

Por otra parte ponemos en su conocimiento que **BERKLEY ART** brinda a sus clientes capacitación gratuita en el lugar de trabajo. Si Usted desea concertar la capacitación para su personal o renovar la ya recibida, deberá comunicarse con el Departamento de Prevención. En caso de no contactarse con nosotros en los próximos 30 (treinta) días consideraremos "no aceptación" de este ofrecimiento.

EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS

Con la finalidad determinar la necesidad de realizar los exámenes médicos periódicos que establece la Res. SRT 54/98, Ud. tiene la obligación de remitirnos la planilla con la nómina de personal expuesto a Agentes de Riesgo. (Mapa de Riesgo), en un plazo no mayor a los tres meses de la fecha de inicio de vigencia del contrato con Berkley ART. El fomulario de mapa de riesgo como sus instructivos correspondientes se lo ponemos a disposición en nuestro sitio web www.berkley.com.ar/art , o los puede requerir llamando al 0810-333-3031 3031 o por e-mail a prevencion@berkley.com.ar.

El mencionado formulario de Mapa de Riesgo tiene carácter de Declaración Jurada y por lo tanto, debe ser firmado por un Gerente o Director de la Empresa, salvando además, cualquier tipo de tachaduras o enmiendas y en caso de corresponder por el responsable de Higiene y Seguridad.

Asimismo debe informarnos modificaciones coyunturales a dicha Planilla (inicio o cese de exposición por cambio de puesto de trabajo, altas y bajas laborales, etc.), deben ser comunicados fehacientemente por nota o por una nueva planilla, en forma inmediata.

Al momento de confeccionar el mapa de riesgos debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

- La existencia de un agente de riesgo **NO IMPLICA NECESARIAMENTE EXPOSICIÓN AL MISMO**.
- Exposición no es contacto eventual con el agente de riesgo o cercanía con envases o circuitos cerrados que lo contengan.
- Exposición implica contacto continuo y repetido, día tras día, ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales. Por ejemplo: Trabajar diariamente como tejedor; atendiendo telares de elevado nivel sonoro, implica estar expuesto al ruido.
- Es importante que en la Declaración Jurada de Agentes de Riesgo figuren exclusivamente los trabajadores expuestos a los agentes de riesgo existentes.

Berkley ART está a su disposición para brindarle el asesoramiento necesario en todo lo concerniente al tema, teniendo en cuenta que, de la precisión de la información contenida en la Planilla con nómina de personal expuesto a Agentes de Riesgo, dependerá el éxito en la realización y gestión de los Exámenes Médicos Periódicos al personal expuesto.

Una vez completado los datos requeridos, por favor envíelos, por fax al número (011) 4378-8117 o e-mail a: mapaderiesgo@berkley.com.ar

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO

DEBERES Y DERECHOS DE LOS EMPLEADOS

- En caso de accidente dirigirse a su Empleador, ART o su Centro Médico.
- Recibir de la ART, hasta su alta, todas las prestaciones que corresponden.
- Cumplir con la realización de los exámenes médicos en salud.
- Denunciar al Empleador o ART, los accidentes o enfermedades de trabajo.
- Utilizar correctamente los elementos de protección personal provistos.
- Comunicar al Empleador o SRT los riesgos de su lugar de trabajo.
- Participar en actividades de capacitación / formación en salud y seguridad y firmar constancias correspondientes.
- Observar las medidas de protección impartidas en la capacitación.
- Cumplir con las normas legales de prevención y los planes establecidos.
- Usar en forma correcta y segura las sustancias, máquinas, herramientas, dispositivos y cualquier otro medio con que desarrollen su actividad. Cuidar y observar las señalizaciones de prevención de riesgos.

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

- Realizar exámenes médicos preocupacionales y por cambio de actividad.
- Notificar a la ART la incorporación de nuevo personal.
- Informar a sus trabajadores la ART a la que están afiliados.
- Solicitar atención médica inmediata ante accidentes o enfermedades laborales.
- Denunciar a la ART los accidentes o enfermedades laborales ocurridos.
- Cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo.
- Permitir el ingreso, en horarios de trabajo, y sin previa notificación, al personal de la ART para actividades de la Ley de Riesgos de Trabajo
- Informar a la ART todo lo requerido sobre los accidentes o enfermedades
- Analizar los riesgos de los puestos de trabajo de sus empleados
- Proveer a sus empleados Elementos de Protección Personal y capacitarlos en prevención de riesgos inherentes a sus puestos.
- Cumplir con los planes de reducción de riesgos y programa de capacitación acordados con la ART

FIRMA Y PERSONERÍA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN:

DNI:

CARGO: TITULAR APODERADO SOCIO OTRO